



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2020-MPO

Otuzco, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 019-2020-MPO/JUL/ERO, la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad, Informe N° 019-2020-MPO-OAF/LJQE, Informe Legal N° 017-2020-MPO-OAJ/RJMS, con 06 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MPO/JUL/ERO, de fecha 14 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística comunica al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 1239-2019-MPO, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 por el importe de S/ 17'380, 199.00 (Diecisiete millones trescientos ochenta mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles); en consecuencia, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020; para tal efecto, adjunta la 1° versión del contenido del PAC de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MPO-OAF/LJQE, de fecha 15 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al despacho de Alcaldía, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020; quien, a su vez, solicita opinión legal;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, establece, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencia de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Web de la Entidad;

Que, los numerales 5.1. y 5.4 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, disponen que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicio en general, consultorías y obras cuya contratación se

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

convocará durante el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se busca alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, el numeral 6.3. señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. De igual forma el numeral 6.4. describe que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece en el numeral 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad, y 7.4.2. El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. Y 7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2020-MPO-OAJ/RJMS, de fecha 16 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente procedente que el Plan Anual de Contrataciones-PAC-2020 de la Entidad sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas, con los Vistos y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web de la Institución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General notifique a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 ALCALDIA
 Heli Verde Rodríguez
 ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001217-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : MPO

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RENGIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO RUF E) RUC :

F) PLEGO :

GUBERNAMENTAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º de ítem	Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
1	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Adquisición de filtros y accesorios para la unidad de maquinaria y equipos de la MPO	40 - Unidad	1696.00	1 - Soles	290000.00	381 - Sin Modalidad		
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Adquisición de filtros	40 - Unidad	750.00	1 - Soles	60.000.00			
3	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	Adquisición de insumos químicos para agua	40 - Unidad	1220.00	1 - Soles	200.000.00	381 - Sin Modalidad		
4	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Adquisición de combustibles para las diferentes unidades de la MPO	13 - Galón	101983.00	1 - Soles	1.270.000.00	26 - Subasta Inversa Electrónica		
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Adquisición de partes	36 - Servicio	97451.00	1 - Soles	1.200.000.00			
6	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camiones de la MPO	36 - Servicio	4532.00	1 - Soles	70.000.00			
7	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pasada de la MPO	36 - Servicio	12.00	1 - Soles	390.000.00	381 - Sin Modalidad		
8	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pasada de la MPO	36 - Servicio	28.00	1 - Soles	200.000.00			
9	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camiones de la MPO	36 - Servicio	28.00	1 - Soles	400.000.00			
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pasada de la MPO	36 - Servicio	28.00	1 - Soles	400.000.00			
11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	18 - Kilogramo	43920.00	1 - Soles	342.576.00	381 - Sin Modalidad		
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	4 - Por regímenes especiales	84 - Regimen Especial	4 - CONSULTORIAS OBRAS	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA COMO ALIMENTO COMPLEMENTARIO DEL PVL PARA EL AÑO 2020	18 - Kilogramo	19520.00	1 - Soles	58.650.00	26 - Subasta Inversa Electrónica		
						ADQUISICION DE SOFTWARE INTEGRAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, TRAMITE DOCUMENTARIO Y REGISTRO CIVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	155.000.00	381 - Sin Modalidad		
						MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y REATONAL DE LA CALLE SANTA ROSA CUADRAS 8 Y 9, Y PASAJE GAMBARRA CUADRA 1 DE LA LOCALIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO UNICO DE INVERSION 2457759	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	643.120.08	381 - Sin Modalidad		
						SUPERVISOR DE OBRA PARA EJECUCION DEL PROYECTO : RECURSACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 80298 CASERIO DE POLLO, DISTRITO DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	110.000.00	24 - Procedimiento		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME LEGAL N° 017-2020-MPO-OAJ/RJMS

PARA : Prof. HELI ADAN VERDE RODRIGUEZ
Acalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco

DE : Abg. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ SOLES
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Se Emite Opinión Legal Solicitada

REFERENCIA : Informe N° 019-2020-MPO-OAF/LJQE

FECHA : Otuzco, 16 de enero de 2020.



A través del presente reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo, conforme a lo solicitado, paso a emitir la correspondiente opinión legal, precisándose lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 019-2020-MPO/JUL/ERO, de fecha 15 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), adjuntando la primera versión del contenido del PAC-2020 de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

Que, mediante el Proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 16 de enero de 2020, el Secretario General solicita a este Despacho la emisión de una opinión legal respecto al PAC-2020 de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

II. ANÁLISIS DEL ASUNTO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno,



administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencia de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Web de la Entidad.

Que, los numerales 5.1 y 5.4 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, disponen que en el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias. Asimismo, para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Del mismo modo, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso

III. CONCLUSIONES:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

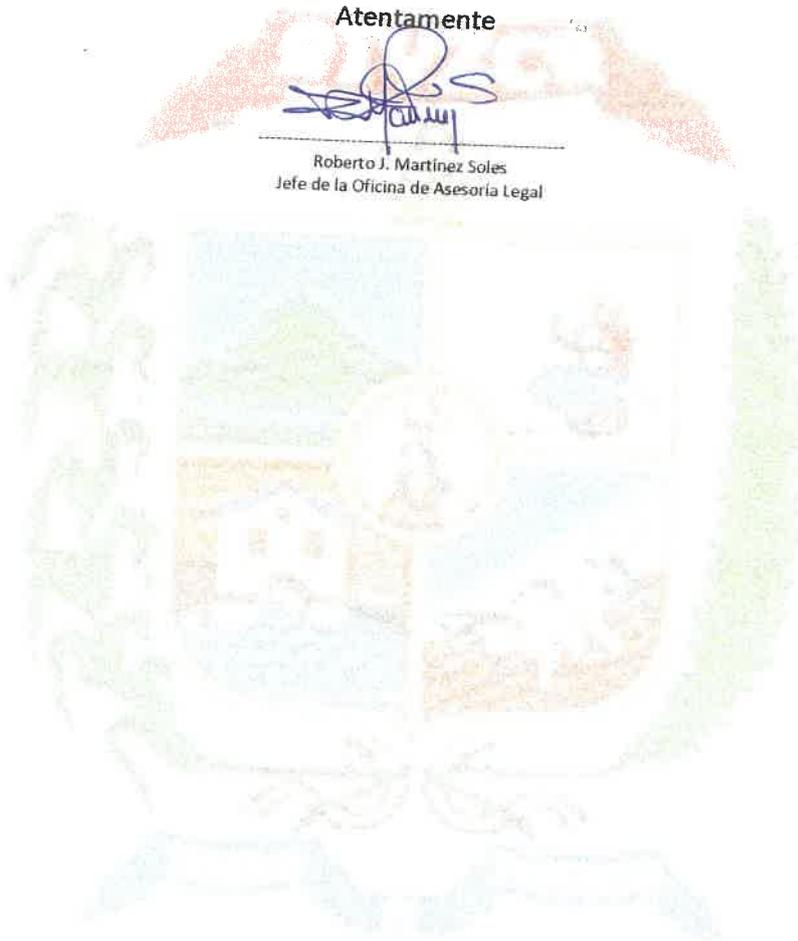


Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, ésta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA POR:** Que, **ES LEGALMENTE PROCEDENTE** que el Plan Anual de Contrataciones – PAC-2020 de la Municipalidad Provincial de Otuzco sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo en cuanto tengo que informarle para su conocimiento, las acciones correspondientes y demás fines.

Atentamente

Roberto J. Martínez Soles
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



OAI/RJMS
Cc.
Archivo
Reg. 047-20
N° Folios:6.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Oficina de Administración y Finanzas

037

"Año de la universalización de la salud"

INFORME N° 019-2020-MPO-OAF/LJQE

A : **PROF. HELI ADAN VERDE RODRIGUEZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco

DE : **LIC. LUIS JAVIER QUIRÓZ ENRIQUEZ**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : **SE SOLICITA APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020**

REFERENCIA : **INFORME N° 019-2020-MPO/JUL/ERO**

FECHA : **Otuzco, 15 de enero de 2020**



Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en mérito al documento de referencia y según lo estipula Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo N° 6.1. menciona que, *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y la disposición complementaria N° Quinta numeral 7 establece que, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura*

En ese sentido se solicita la aprobación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Otuzco, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis muestras de aprecio y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

LIC. LUIS JAVIER QUIRÓZ ENRIQUEZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OAF/LJQE
Cc.
Archivo
REG. 103

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	JEFE UNIDAD DE LOGISTICA
---	---	---	---------------------------------

INFORME N° 019-2020-MPO/JUL/ERO

PARA : LIC. LUIS QUIROZ ENRIQUEZ
Administrador

DE : ELVIS ROMAN OSORIO
Jefe de Unidad de Logística

ASUNTO: Solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020

FECHA : Otuzco, 14 Enero del 2020

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO ADMINISTRACION Y FINANZAS RECIBIDO	
FECHA:	15 ENE 2020
EXPEDIENTE	103
HORA	2:42
FIRMA	

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

1. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1239-2019-MPO, con fecha 30 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, con un importe de **S/ 17'380,199.00**.
2. **Que, en el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones estipula que** el Plan Anual de Contrataciones es aprobado Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. **Que, asimismo en el Punto Quinto numeral 7 de las Disposiciones Complementarias Transitorias:** estipula que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15), días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
4. Que, habiendo recibido el Cuadro de Necesidades de las diferentes áreas, se ha podido elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para que sea aprobado, se adjunta el cuadro anexo.

Sin otro particular me despido de usted sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Ing. Elvis Román Osorio
JEFE DE LOGÍSTICA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2020

B) AÑO :

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001217-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

C) SIGLAS : MPO D) UNIDAD EJECUTORA : REANCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO RURE) RUC :

F) PLIEGO : GUBERNAMENTAL G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Adquisición de filtros y aceites para la unidad de maquinaria y equipos de la MPO	Adquisición de filtros y aceites para la unidad de maquinaria y equipos de la MPO	40 - Unidad	1686.00	1 - Soles	2600000.00	381 - Sin Modalidad		
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Adquisición de filtros y aceites para la unidad de maquinaria y equipos de la MPO	40 - Unidad	760.00	1 - Soles	60000.00			
3	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	Adquisición de insumos químicos para agua	Adquisición de insumos químicos para agua	40 - Unidad	1220.00	1 - Soles	730000.00	381 - Sin Modalidad		
4	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camionetas de la MPO	Adquisición de combustible para las diferentes unidades de la MPO	36 - Servicio	101983.00	1 - Soles	1,270,000.00	26 - Subasta Inversa Electrónica		
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camionetas de la MPO	36 - Servicio	97451.00	1 - Soles	1,200,000.00			
6	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camionetas de la MPO	36 - Servicio	4532.00	1 - Soles	70000.00			
7	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	12.00	1 - Soles	380,000.00	381 - Sin Modalidad		
8	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	6.00	1 - Soles	80,000.00			
9	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	6.00	1 - Soles	300,000.00			
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	4.00	1 - Soles	250,000.00	381 - Sin Modalidad		
11	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	40 - Unidad	4.00	1 - Soles	80,000.00	381 - Sin Modalidad		
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	56.00	1 - Soles	600,000.00	381 - Sin Modalidad		
13	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	28.00	1 - Soles	200,000.00			
14	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	36 - Servicio	28.00	1 - Soles	400,000.00			
15	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada de la MPO	18 - Kilogramo	43920.00	1 - Soles	342,576.00	381 - Sin Modalidad		
16	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA COMO ALIMENTO COMPLEMENTARIO DEL PVL PARA EL AÑO 2020	18 - Kilogramo	19520.00	1 - Soles	58,560.00	26 - Subasta Inversa Electrónica		
17	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	ADQUISICION DE SOFTWARE INTEGRAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, TRAMITE DOCUMENTARIO Y REGISTRO CIVILES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	155,000.00	381 - Sin Modalidad		
18	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	3 - OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SANTA ROSA CUADRAS 8 Y 9, Y PASAJE GAMARRA CUADRA 1 DE LA LOCALIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO UNICO DE INVERSION 2457759	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SANTA ROSA CUADRAS 8 Y 9, Y PASAJE GAMARRA CUADRA 1 DE LA LOCALIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO UNICO DE INVERSION 2457759	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	643,120.08	381 - Sin Modalidad		
19	1 - Único	0 - Por la Entidad	4 - Por regímenes especiales	84 - Régimen Especial	CONSULTORIAS OBRAS	SUPERVISOR DE OBRA PARA EJECUCION DEL PROYECTO - RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 80298, CASERIO DE LA POLLO, DISTRITO DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	110,000.00	24 - Procedimiento		

